

Bogotá D.C., 10 de abril de 2015

Doctor  
**JUAN MANUEL WILCHES DURÁN**  
 Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
 Calle 59 A Bis No. 5 – 53 Edificio Link Siete Setenta Piso 9  
 Ciudad

**Asunto.** Comentarios a la “propuesta regulatoria para la modificación del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL-, expedido mediante Resolución CRC 4262 de 2013 para el establecimiento de requisitos de diseño y construcción aplicable a dichas redes en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.”

Muy Respetado Doctor Wilches,

Por medio de la presente comunicación me permito remitir los comentarios que LEVEL 3 COLOMBIA S.A. considera pertinentes respecto del proyecto de resolución citado en el asunto, para que por favor sean estudiados por su equipo, para los fines que considere pertinentes:

#### 4.4.2 Canalización Externa

Análisis de modificación Tabla 6 Dimensionamiento de canalización externa

1. De acuerdo a la propuesta vemos que es necesario reevaluar este cambio ya que dentro de la norma no se especifica el diámetro de los cables de los diferentes proveedores de servicio

**Tabla 2. Propuesta de adición de nota (\*) a la Tabla 6 del RITEL**  
**Número de ductos en función de la cantidad de PAU**

Número de PAU	Número de ductos	Utilización de los ductos
Hasta 4	4	Un (1) ducto para cable coaxial Un (1) ducto para cable multipar Un (1) ducto para fibra óptica Un (1) ducto de reserva
Entre 5 y 20	5	Un (1) ducto para cable coaxial Un (1) ducto para cable multipar Un (1) ducto para fibra óptica Dos (2) ductos de reserva
Superior a 20	6	Un (1) ducto para cable coaxial Dos (2) ductos para cable multipar (*) Un (1) ducto para fibra óptica Dos (2) ductos de reserva

#### 4.4.4-1 Canalización por ductos

**Análisis de modificación Tabla 9 Dimensionamiento de canalización externa**

1. Se debe revisar y determinar la demanda actual y futura de los servicios satelitales con el fin de establecer si o no la exclusividad del ducto

Archivo Edit Ir a Favoritos Ayuda  
 http://cis-ConsultaPatro-L... @ http://col-srvwebmaste-d... @ Consulta WOC @ http://col-srvwebmaste-d... (3) Nivel Level @ OSPHRight

El observador puede optar por incluir una reserva de ductos, garantizando en todo caso que el área de la sección transversal del ducto que se va a utilizar se asemeje a la suma de las áreas de sección transversal de los ductos requeridos en la presente tabla.

**Tabla 3. Propuesta de adición de nota (\*) a la Tabla 9 del RITEL**

Numero de usuarios	Numero de ductos	Utilización de los ductos
Hasta 12	5	Un (1) ducto para cable de pares Dos (2) ductos para cable coaxial (**) Un (1) ducto para cable de Fibra Óptica Un (1) ducto de reserva (***)
De 13 a 20	6	Un (1) ducto para cable de pares Dos (2) ductos para cables coaxiales (**) Un (1) ducto para cable de Fibra Óptica Dos (2) ductos de reserva (***)
Entre 21 y 30	7	Dos (2) ductos para cable de pares (*) Dos (2) ductos para cables coaxiales (**) Un (1) ducto para cable de Fibra Óptica Dos (2) ductos de reserva (***)
Más de 30	Cálculo específico	Dos (2) ductos para cable de pares (**) Dos (2) ductos para cables coaxiales (**) Un (1) ducto para cable de Fibra Óptica Un (1) ducto de reserva, por cada 15 PAU o fracción (***)

(\*) El diseñador puede optar por incluir una menor cantidad de ductos, garantizando en todo caso que el área de la sección transversal del ducto que se va a utilizar se asemeje a la suma de las áreas de sección transversal de los ductos requeridos en la presente tabla.  
 (\*\*\*) Un ducto se debe utilizar exclusivamente para los cables coaxiales asociados al servicio de televisión abierta radiodifundida.  
 (\*\*\*\*) Las redes asociadas a servicios satelitales, así como todas aquellas no contempladas en el reglamento, deberán utilizar los ductos de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que a los ductos para cable coaxial no se les aplicará la regla propuesta, ya que para mantener las redes independientes (la red asociada a la televisión abierta radiodifundida y la red de cables coaxiales para el acceso a servicios provenientes del salón inferior), se deberá utilizar un ducto para las redes de cables coaxiales provenientes del salón de equipos de telecomunicaciones superior y el otro para las provenientes del salón de equipos de telecomunicaciones inferior.

**Profesionales encargados de las labores de diseño, construcción y certificación de las redes internas de telecomunicaciones**

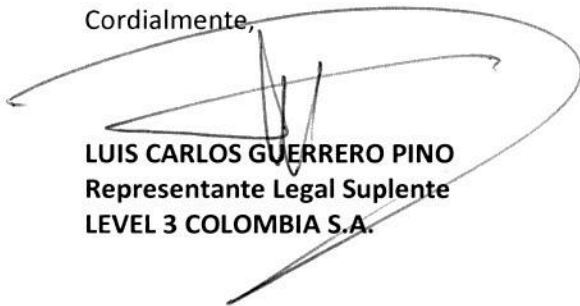
Con respecto a las exigencias establecidas por RITEL no estamos de acuerdo a la adición de que el certificador de redes tenga experiencia del mínimo de 5 inmuebles

**Diseño e instalación del cableado de la red interna de telecomunicaciones**

De acuerdo a la propuesta de este numeral no estamos de acuerdo ya que se debe siempre dimensionar un mínimo de ductos para solución de diferentes tecnologías, esto garantizando a futuro la libre participación de nuevos proveedores en la zona

No siendo otro el motivo de la presente comunicación y esperando que nuestro aporte contribuya a la conformación de la regulación, me suscribo,

Cordialmente,



**LUIS CARLOS GUERRERO PINO**  
 Representante Legal Suplente  
 LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

